06/08/2023

ECONOMIST&JURIST

Belén Alandete

Belén Alandete. Asociada Senior del área de Derecho Procesal y Arbitraje de Broseta.

Sobre los acuerdos de confidencialidad

Abres tu bandeja de entrada y recibes un email en el que en la parte inferior tienes un aviso de que la **información recibida es confidencial**. Firmas un acuerdo, y entre muchas de sus cláusulas encuentras una denominada “confidencialidad”, pero, **¿somos conscientes de lo que ello supone o pensamos que son meras cláusulas de relleno?** Muchas veces damos al botón de reenvío sin pensar o compartimos esa información como si nada, pero más vale andarse con cuidado, si no queremos lamentarnos después.

Si, además, estamos en un **ámbito empresarial altamente competitivo** o novedosamente rompedor, con un importante desarrollo tecnológico, y una relevante inversión, **la reserva y el sigilo son elementos clave**. Si, por lo que sea, no se ha tenido la precaución de incorporar una cláusula de confidencialidad o firmar un acuerdo de confidencialidad (conocido como NDA por su acrónimo inglés *Non-Disclosure Agreement*), ay, en ese caso, seguramente, los lamentos se escuchen incluso en el mar de las Antillas. L

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |